RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 1264 /2019

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO AD REFERENDUM N° 01/2019 CON ID N° 366.164 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES A FAVOR DE LA FIRMA ANA FRANCISCA PENAYO DE LEZCANO"

Asunción, 19 de setiembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 736/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
El Informe del Comité de Evaluación N° 06/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: a) Que, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en la modalidad de Locación de Inmueble Determinado y se adjudicó la locación de inmueble determinado a la firma Ana Francisca Penayo de Lezcano con C.I. N° 215.454 por Resolución DP – DGAF N° 818/2019 de fecha 11 de junio de 2019.
b) Que, por Memorándum D.G.A.F. N° 736/2019, la Dirección General de Administración de Finanzas solicita la autorización para el inicio de los trámites de cancelación del acto administrativo de adjudicación en el referido llamado, manifestando cuanto sigue: *"...Este pedido obedece a la no aprobación de la Ampliación de Presupuesto solicitada por la Defensoría del Pueblo al Ministerio de Hacienda, que a través del Memorándum SSEE N° 484/2019 de la Subsecretaría de Estado de Economía manifiesta su objeción al pedido de ampliación presentado por la Defensoría del Pueblo y teniendo en cuenta que no se contará con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el referido contrato en el presente ejercicio fiscal, y así también con la actual política de racionalización establecido por Decreto N° 2180/2019 el presupuesto institución sufre recortes en el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos"*
e) Que, en el Informe del Comité de Evaluación se recomienda la cancelación del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019 con ID N° 366164 con la firma **Ana Francisca Penayo con C.I. N° 215454,** por existir motivos debidamente fundados que imposibilitaran la firma del contrato y el posterior cumplimiento, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/2019 **Cancelación de la Licitación**: *"Por la cual las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades"*

Rdg. Miguel Angel Godoy Serín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 1264 /2019

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO AD REFERENDUM N° 01/2019 CON ID N° 366.164 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES A FAVOR DE LA FIRMA ANA FRANCISCA PENAYO DE LEZCANO"

Asunción, 19 de setiembre del 2019.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CANCELAR** el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones con ID N° 366164, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo